ORDENANZA Nº 2643

VISTO: La Ordenanza Nº 2559, promulgada por Decreto Nº 432/13, de fecha 6 de Agosto de 2013, relacionada al Plan de "114 Casas".

CONSIDERANDO: I) Que es necesario brindar a los usuarios el Servicio de Energía Eléctrica de calidad conforme a la normativa vigente, satisfaciendo la demanda y la expansión del servicio.

II) Que por lo antes expuesto es necesario realizar la obra "Sistema de distribución de energía eléctrica y alumbrado público loteo sesenta y cuatro lotes, etapa dos y tres - Ubicación Nor-Oeste"; situado en el área determinada de la siguiente manera: Al Norte por calle Olmos, al Sur por calle Marconi, al Este por calle Sauret y al Oeste por calle Pablo VI.-

III) Que dicha obra será realizada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., dado que es la única firma de la ciudad que realiza este tipo de tareas, con la capacidad y aptitud necesaria la realización de dicha obra.

IV) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar la contratación en forma directa, cuando exceden el monto legal previsto según las disposiciones de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, art.5, inc.g 7.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: AUTORÍZASE al **Departamento Ejecutivo** a contratar en forma directa a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., para ejecutar parte de la obra de "Sistema de distribución de energía eléctrica y alumbrado público loteo sesenta y cuatro lotes, etapa dos y tres - Ubicación Nor-Oeste"; por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 30/100 ($ 438.997,30) IVA incluido. Ello de conformidad con ANEXO I "Memoria Descriptiva" y ANEXO II "Computo de Materiales Baja Tensión", los cuales forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.2º: FORMA DE PAGO: Dicha obra será abonada en 24 (VEINTICUATRO) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 55/100 ($

18.291,55) cada una de ellas, comenzando el pago la primera en el mes de Enero de 2015. Las cuotas serán actualizadas a valor del metro de cable preensamblado, el valor de la cuota actual equivale a 371,704 metros, y cuyo valor de referencia a la fecha es de $ 49,20 por metro.-

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.